

AUTORIZA TRALADO DE MODULO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA. 28 SET. 2015

Nº 2936

DECRETO EXENTO Nº _____

VISTOS: Decreto Exento Nº 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue ; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de don Jaime Adrian Macaya Villegas, en la cual solicita traslado de modulo, con ingreso Nº 597 de fecha 22 de julio del 2015; Informe Inspectivo favorable de fecha 14 de septiembre de 2015 ; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; Vº Bº del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 14 de Septiembre de 2015; y

TENIENDO PRESENTE: La ordenanza Nº 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- PROCEDASE al traslado de modulo, ubicado en Parque Gómez Rojas, a contar del 2 semestre de 2015, según detalle:

RUT	NOMBRE	Patente Roi Nº	Parque Gómez	UBICACIÓN	TRASLADO
[REDACTED]	Jaime Adrian Macaya Villegas	5-108064	Rojas	Modulo Nº 15	Modulo Nº 34

2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Maestro Computacional.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a...

HORACIO NOVOA MEDINA
 SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
 ALCALDE

JORJ/VCM/mcrc
 22.09.2015 / Ingreso Nº 597